



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 436-2020-R

Lambayeque, 12 de junio del 2020

VISTO:

El expediente N° 1173-2020-SG-UNPRG, presentado por el servidor administrativo nombrado, Pedro Luis Sandoval Gutiérrez, solicitando exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen Complementario correspondiente al Concurso de Admisión 2020-I; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el Sr. Pedro Luis Sandoval Gutiérrez, servidor administrativo nombrado, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen Complementario correspondiente al Concurso de Admisión 2020-I, a favor de su hijo, Ángel Bryan Sandoval Cumpa;

Que, a través de la Constancia N° 013-2020-OGRRHH, expedida por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, acredita que el servidor administrativo nombrado, Pedro Luis Sandoval Gutiérrez, es padre de Ángel Bryan Sandoval Gutiérrez, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 61354780, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC – Chiclayo, que obra en el legajo personal del recurrente;

Que, mediante Oficio N° 195-2020-OGAD/VRACAD, la Oficina General de Admisión, informa que el servidor administrativo nombrado Pedro Luis Sandoval Gutiérrez, servidor administrativo nombrado, le corresponde la exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Complementario correspondiente al Concurso de Admisión 2020-I, a favor de su hijo, Ángel Bryan Sandoval Cumpa;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 0401-2020-VRACAD, considera procedente la exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Complementario correspondiente al Concurso de Admisión 2020-I, toda vez que el recurrente ha sido beneficiario de la exoneración del 100 % del pago por derecho de inscripción en el Examen Ordinario - Proceso de Admisión 2020-I;

Que, el expediente cuenta con el Informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 193-2020-OGAJ y Oficio N° 367-2020-OGAJ);

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220;


SE RESUELVE:

1° Exonerar a don **ANGEL BRYAN SANDOVAL CUMPA** del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Complementario correspondiente al Concurso de Admisión 2020-I, hijo del Sr. Pedro Luis Sandoval Gutiérrez, servidor administrativo nombrado, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y la Oficina General de Admisión.

3° Dar a conocer la presente resolución a la interesada, al Órgano de Control Institucional las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector


Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mesr

